

Número de control SMA-TRANS-106-2024

# PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

Expedición: 08 de febrero de 2024	
Denominación/razón social: PRESTADORES DE SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V.	
RFC: PSE0300213136	AMILES THE STATE OF THE STATE O
Domicilio: Calle Adolfo Lopez Mateos 92, Santa Maria la Ribera, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla C.P. 720	010
Representante legal:	
Venicula	

Visto el expediente integrado con la solicitud de trâmite formulada por la persona representante legal de la persona moral arriba indicada, a quien en lo sucesivo se referirá como el promovente; se procede a emitir resolución administrativa, y

### RESULTANDO

- I Que el día 16 de enero de 2024, el promovente presentó ante esta Secretaria de Medio Ambiente de estado de Taxcala (en lo subsecuente, la Secretaria) solicitud de trâmite para obtener PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, acompañando la siguiente documentación:
- a) Copia de su identificación oficial;

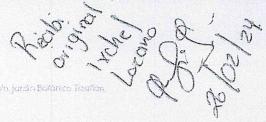
Traxcalo, C.P. 99100

- b) Copia del acta constitutiva e instrumento notarial en el que consta su capacidad de representación legal;
- c) Copia de la Constancia de Situación Fiscal de su representada; y
- d) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo objeto del permiso.
- Il. Que del escrito de solicitud, se desprende que:
  - a) Los residuos a transportar serán: Fibra de vidrio, escornbro y residuos sólidos no polígrosos
  - b) Con origen o generados en: OCV de México, S. de R.L. y Grupo Antolin Tiaxcala, S. de R.L. de C.V.
  - c) Para destino en: Relleno Sanitario Servicios Ecológicos de Tiaxcala, S.A. de C.V
- III. Que como parte del expediente, se encuentra la orden de page el comprobante de pago o transferencia de fecha 29 de enero de 2024, por la cantidad de \$13,693.68 (trece mil selscientos noventa y tres pesos, sesenta y ocho centavos, expedido por la institución bancaria BBVA, con número de referencia por concepto del tramite solicitado.

## CONSIDERANDO

Primero. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el prefiente trámite, con fundamento en los artículos 4º, parrafo quinto, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción VI, y 134, fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, fracción III, 28 y 96, fracciones Vill y XII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 26, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tiaxcala; 23, 24, segundo parrafo, 26, 57, 58, fracción XI, y décimo transitorio de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Tiaxcala; 6, fracción II, 9, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXXVI, y segundo transitorio de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tiaxcala; 2, 4, fracciones III y IV, y 10 del Reglemento de la Ley de Ecologia y de Protección al Ambiente, en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos; así como 3, fracción III, 4, 8, fracción IV, 11, 12, fracciones V y XXV, y 15 del Reglemento Interno de la Coordinación General de Ecologia del Estado de Tiaxcala, artículo 10, fracción VII de la Ley de Residuos del Estado de Tiaxcala, Artículo 10, fracción VII de la Ley de Residuos del Estado de Tiaxcala.

Segundo. Que una vez analizado el expediente descrito en Resultandos se advierte el cumplimiento de los requisitos previstos para el trámite solicitado, sin que se advierta en este momento algún impedimento para autorizar el mismo, se:







#### RESUFLVE

PRIMERO. Se autoriza el permiso solicitado, el cual queda registrado con la clave:

### SMA-TRANS-106-2024

SEGUNDO. Esta autorización tendrá una vigencia desde el día de esta fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

TERCERO. Se informa al beneficiario que, con este permiso, adquiere las obligaciones siguientes:

- 1. El permisionario está obligado a:
- a) Portar el presente permiso en el vehículo autorizado en el mismo documento.
- b) Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- c) Cubrir con tona el total de la caja de la carga del vehículo, previniendo su visibilidad y dispersión.
- d) Transportar únicamente los residuos autorizados en este documento.
- e) Cumplir los lineamientos de acceso y permanencia del sitio de disposición final señalado como lugar de origen y/o destino en este documento.
- 2. En caso de que el permisionarlo realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, deberá informarlo dentro de los quince días naturales siguientes a la Secretaría, a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda;
- 3. El permisionario deberá de generar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos solidos no peligrosos transportados y deberá presentar un informe semestral a la Secretaría;
- 4. Permitir y facilitar la labor de inspección y vigilancia de la Procuradurla de Protección al Ambiente del Estado de Tiaxcala, así como de esta Dirección de Desarrollo Sostenible, y
- 5. Cumplir con estas obligaciones y cualquiera de las que le imponga la normatividad aplicable, sabedor de que en caso contrario se procederá a la revocación de la presente autorización y podrá ser acreedor de las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Notifiquese y entréguese copia a las personas titulares del Área Administrativa de la Secretaria y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

SECRETARIA DE MEDIC

AMABIGNT'S

BELESTADO

Así lo resolvió y firma,

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DEL ESTADO DE TLAXCALA

JUAN PABLO GARCÍA APANGO

SMA

Antigua Comina Real a básico em jarola Halamco Tizarión, Tiaxodia, C.P. 90160

Tel. (246) 45 529 50 Ext., 3411